



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003001-2021-00268-00

Sus. 02.10.20.115.270.30-772

Conforme el núm. 1 del art. 509 del C. G. del P. se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el partidor designado dentro del proceso de sucesión del causante Julio Cesar Granada; término dentro del cual podrán formular objeciones a la partición, con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ed25051e17ed8bb47385657a12efbb77c1b205e7e9523c78aa3c69b45c3165**

Documento generado en 09/08/2022 09:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>